

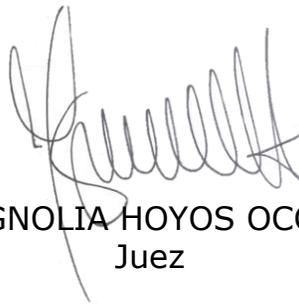
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2020-00114-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Vencido el término otorgado por auto anterior, se tiene que la demandada contestó en tiempo proponiendo excepciones de mérito (correo 09.02.2021), de las cuales se ordena a Secretaría surtir el traslado respectivo. (Art. 370 del CGP).

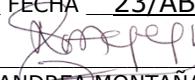
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 066 FECHA 23/ABRIL/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria